

Clarke, Mc

COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-160573-00009-0000

Fecha: 2014-01-31 16:11:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 25

1

P-3120

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11.160.573**
Solicitud de patente a nombre de **ICEUTICA PTY LTD**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **ICEUTICA PTY LTD**, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución **No. 78689 emitida el 17 de diciembre de 2013** por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio en donde se han modificado las reivindicaciones y por lo tanto consta ahora de 57 reivindicaciones, en un esfuerzo por solucionar las objeciones presentadas por su Despacho en la resolución impugnada.

El nuevo capítulo reivindicatorio se encuentra dirigido al método para mejorar el perfil de disolución de un material biológicamente activo de acuerdo con lo expuesto entre las páginas 6 a 16 de la memoria descriptiva.

En este sentido, nos permitimos decir que se paga tasa por modificación y por 47 reivindicaciones adicionales.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En relación con los argumentos presentados por ese despacho en la resolución impugnada **No. 78689 emitida el 17 de diciembre de 2013**, es necesario señalar que carecen de un enfoque adecuado de conformidad con las normas, jurisprudencia y reglas técnicas que existen para evaluar la novedad de la invención.

1.1 Violación de los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 por una indebida aplicación de la norma basada en un error de interpretación de la misma.

En la resolución impugnada se establece que “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en

P-3120

1725

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva."

En relación con dichos argumentos, respetuosamente nos permitimos hacer énfasis sobre el hecho que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el "*conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial*" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de la referencia D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibídem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan como anterioridades.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En efecto, el documento D1, a la luz de las nuevas reivindicaciones presentadas, nos

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

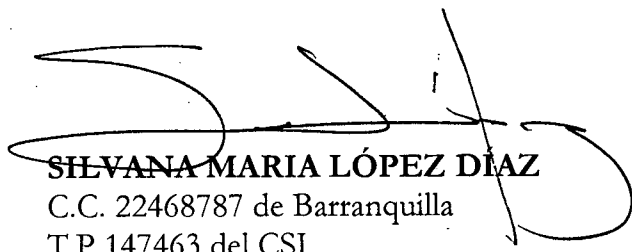
permitimos decir que a diferencia del método reportado en D1, el tamaño de partícula del material biológicamente activo resultante es mayor que 1 micrómetro (1000 nm), sin embargo, la velocidad de disolución ha sido al menos duplicada (disolución que se produjo en 60 min, ahora se produce en 10-30 min). Por lo tanto, existen diferencias entre lo enseñado en D1 y la presente invención.

En cuanto a la anterioridad D2, es necesario señalar que los métodos de la misma son todos dirigidos a una reacción química facilitada por fresado. Así, por ejemplo, la forma ácido de un compuesto se convierte en la forma de sal. En clara contraposición, en las reivindicaciones actuales, no hay conversión de la identidad química del compuesto biológico causada por el fresado. Por lo tanto, existen diferencias entre lo enseñado en D1 y la presente invención.

En cuanto a que los factores de medida de perfil de disolución y el tamaño de partícula no serían características técnicas esenciales, nos permitimos decir de manera respetuosa que no nos encontramos de acuerdo con dicha argumentación, dado que tales rasgos técnicos son los que permiten que el método de la invención sea mejorado.

2. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se declaren infundadas las oposiciones presentadas por la Sociedad Laboratorios PROCAPS S.A y se revoque la resolución **No. 78689 emitida el 17 de diciembre de 2013** por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXO 1

Nuevo capítulo de reivindicaciones

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

ICEUTICA PTY LTD

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución

AUSTRALIA

Dirección y domicilio del titular

52 Fairfield Street, Mount Hawthorn, Western

Ciudad

Australia 6016

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>notificaciones@clarkemodet.com.co</u>	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11-160.573

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio en donde se han modificado las reivindicaciones. Por lo tanto ahora consta de 57 reivindicaciones.

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos

Firma

C.C. 22.468.787

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0010899

Bogotá D.C., Enero 31 de 2014 - 09:29:37

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	299	03/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	300	03/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1070	08/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1071	08/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1072	08/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1073	08/01/2014		546.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1116	08/01/2014		31.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1117	08/01/2014		31.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1133	08/01/2014		106.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50035-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
			\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 31 de 2014 09:29:40

REIVINDICACIONES

1. Un método para mejorar el perfil de disolución de un material biológicamente activo, que comprende las etapas de:

molienda en seco de un sólido de material biológicamente activo, un agente facilitador y una matriz de molienda susceptible de molienda en un molino que comprende una pluralidad de cuerpos de molienda, por un período de tiempo suficiente para producir partículas del material biológicamente activo dispersado en un material de molienda, al menos parcialmente molido,

en el que las partículas tienen un tamaño medio de partícula igual o superior a $1\mu\text{m}$ determinado sobre una base del número de partículas, y

en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido en menos de 70 % y la disolución del material biológicamente activo se mejorado de tal manera que una concentración de la disolución de X se consigue en 10-30 minutos y X es la concentración igual a la concentración de la disolución del material biológicamente activo antes de la molienda en seco después de 60 minutos.

2. El método de la reivindicación 1, en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido por un factor seleccionado del grupo que consiste en: menos de 5 %, menos de 10 %, menos de 20 %, menos de 30 %, menos de 40 %, menos de 50 %, y menos de 60 %.

3. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que el tamaño medio de partícula cae dentro del rango seleccionado de entre el grupo que consiste en: $1 - 1000\mu\text{m}$, $1 - 500\mu\text{m}$, $300\mu\text{m} - 1$, $1 - 200$ micrómetros, $1 - 150\mu\text{m}$, $1 - 100\mu\text{m}$, $1 - 50 \frac{1}{4}$, $1 - 20\mu\text{m}$, $10\mu\text{m} - 1$, $1 - 7.5\mu\text{m}$, $1 - 5\mu\text{m}$ y $1 - 2\mu\text{m}$.

4. Un método para mejorar el perfil de disolución de un material biológicamente activo, que comprende las etapas de:

molienda en seco de un sólido de material biológicamente activo y una matriz de molienda susceptible de molienda en un molino que comprende una pluralidad de cuerpos de molienda, por un período de tiempo suficiente para producir partículas del material biológicamente activo dispersado en un material de molienda, al menos parcialmente molido, en el que en el que las partículas tienen un tamaño medio de partícula seleccionada del grupo que consiste de: mayor o igual a $1\mu\text{m}$, y mayor o igual a

2 μ m, en el que el tamaño medio de partícula se determina sobre una base de volumen de partícula, y

en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido en menos de 70 % y la disolución del material biológicamente activo se mejorado de tal manera que una concentración de la disolución de X se consigue en 10-30 minutos y X es la concentración igual a la concentración de la disolución del material biológicamente activo antes de la molienda en seco después de 60 minutos.

5. El método de la reivindicación 4 en el que el porcentaje de partículas mayores de 1 m sobre una base de volumen de partículas es un porcentaje seleccionado del grupo que consiste de: 50 %, 60 %, 70 %, 80 %, 90 % y 100 %.

6. El método de la reivindicación 4 en el que el porcentaje de partículas mayores de 2 m sobre una base de volumen de partículas es un porcentaje seleccionado del grupo que consiste de: 50 %, 60 %, 70 %, 80 %, 90 % y 100 %.

7. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en la que X se alcanza dentro de 10-20 minutos.

8. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que la disolución del material biológicamente activo se mejora de tal manera que una concentración de disolución de Y se consigue en 10-15 minutos y Y es la concentración igual a la concentración de la disolución del material biológicamente activa antes de la molienda en seco después de 30 minutos.

9. Un método de una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 8, en el que el tamaño medio de partículas se ha reducido por un factor seleccionado del grupo que consiste en: menos de 5 %, menos de 10 %, menos de 20 %, menos de 30 %, menos de 40 %, menos de 50 %, menos de 60 %, menos de 70 %, menos de 80 %, menos de 90 %, menos de 95 % y menos de 99 %.

10. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 9, en el que el tamaño medio de partícula se encuentra dentro del rango seleccionado de entre el grupo que consiste en: 1 - 1000 μ m, 1 - 500 μ m, 300 μ m - 1, 1 - 200 micrómetros, 1 - 150 μ m, 1 - 100 μ m, 1 - 50 $\frac{1}{4}$, 1 - 20 μ m, 10 μ m - 1, 1 - 7.5 μ m, 1 - 5 μ m 1 - 2 μ m, 2 - 1000 μ m, 2 - 500 μ m, 300 μ m - 2, 2 - 200 micrómetros, 2 - 150 μ m, 100 μ m - 2, 2 - 50 micras, 2 - 20 μ m, 10 μ m - 2, 2 - 7.5 μ m y 2 - 5 μ m.

11. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el perfil de cristalinidad del material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: al menos 50 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 60 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 70 % del

material biológicamente activo es cristalina, al menos 75 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 85 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 90 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 95 % del material biológicamente activo es cristalino y al menos 98 % del material biológicamente activo es cristalina.

12. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el perfil de cristalinidad del material biológicamente activo es sustancialmente igual a la de perfil cristalinidad del material biológicamente activo antes de que el material era sujeto con el método de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

13. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el contenido amorfo del material biológico activo se selecciona del grupo que consiste en: menos de 50 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 40 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 30 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 25 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 15 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 10 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 5 % del material biológicamente activo es amorfo y menos de 2 % del material biológicamente activo es amorfo.

14. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el material biológicamente activo tiene ningún aumento significativo en el contenido amorfo antes de someter el material con el método de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

15. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el período de tiempo de molienda es una periodo seleccionada del grupo que consiste de: entre 10 minutos y 2 horas, entre 10 minutos y 1 hora, entre 10 minutos y 45 minutos, entre 10 minutos y 30 minutos, entre 5 minutos y 30 minutos, entre 5 minutos y 20 minutos, entre 2 minutos y 10 minutos, entre 2 minutos y 5 minutos, entre 1 minuto y 20 minutos, entre 1 minuto y 10 minutos, y entre 1 minuto y 5 minutos.

16. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que la molienda en seco se lleva a cabo en un molino de atrición mecánicamente agitado, molino vibratorio (horizontal o vertical) o un molino oscilante, en donde el medio de molienda es bolas de acero que tienen un diámetro seleccionado de entre el grupo que consiste de: entre 1 y 20 mm, entre 2 y 15 mm y entre 3 y 10 mm.

17. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que la cantidad total combinada de material biológicamente activo y molienda de la matriz en el molino en un momento dado es igual o mayor que una masa seleccionada de

entre el grupo que consiste en: 200 gramos, 500 gramos, 1 kg, 2kg, 5 kg, 10 kg, 20 kg, 30 kg, 50 kg, 75 kg, 100 kg, 150 kg, 200 kg.

18. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: fungicidas, pesticidas, herbicidas, tratamientos de semillas, cosmecéuticos, cosméticos, medicinas complementarias, productos naturales, vitaminas, nutrientes, nutraceuticos, sustancias activas farmacéuticas, productos biológicos, aminoácidos, proteínas, péptidos, nucleótidos, ácidos nucleicos, aditivos, alimentos e ingredientes de alimentos y análogos, homólogos y derivados de primer orden de los mismos.

19. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: indometacina, diclofenaco, naproxeno, meloxicam, metaxalona, la ciclosporina A, la progesterona, el celecoxib, el cilostazol, ciprofloxacina, ácido 2,4 - diclorofenoxiacético, antraquinona, monohidrato de creatina, glifosato, halusulfuron, mancozeb, metsulfurón, salbutamol, azufre, tribenuran y estradiol o cualquier sal o derivado de la misma.

20. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que la matriz de molienda es una única matriz o es una mezcla de dos o más matrices en cualquier proporción.

21. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que la matriz de molienda es un único material o es una mezcla de dos o más materiales en cualquier proporción en la que el único material o una mezcla de dos o más materiales se seleccionan de entre el grupo constituido por: manitol, sorbitol, isomalta, xilitol, maltitol, lactitol, eritritol, arabitól, ribitol, glucosa, fructosa, manosa, galactosa, lactosa anhidra, lactosa monohidrato, sacarosa, maltosa, trehalosa, maltodextrinas, dextrina, inulina, dextratos, polidextrosa, almidón, harina de trigo, harina de maíz, harina de arroz, almidón de arroz, harina de tapioca, almidón de tapioca, harina de patata, almidón de patata, otras harinas y almidones, leche en polvo, leche en polvo descremada, otros sólidos de leche y dreviatives, harina de soja, harina de soja o de otros productos de soja, celulosa, celulosa microcristalina, celulosa microcristalina materiales mezclados co, pregelatinizados (o parcialmente) a base de almidón, HPMC, CMC, HPC, ácido cítrico, ácido tartárico, ácido málico, ácido fumárico ácido maleico, ácido ascórbico, ácido succínico, citrato de sodio, tartrato de sodio, malato de sodio, ascorbato de sodio, citrato de potasio, tartrato de potasio, malato de potasio, ascorbato de potasio, carbonato de sodio, carbonato de potasio, carbonato de magnesio, bicarbonato de sodio, bicarbonato de potasio y carbonato de calcio. fosfato de calcio dibásico, fosfato tribásico de calcio, sulfato de sodio, cloruro de

sodio, metabisulfito de sodio, tiosulfato de sodio, cloruro de amonio, sal de Glauber, carbonato de amonio, bisulfato de sodio, sulfato de magnesio, alumbre de potasa, cloruro de potasio, sulfato de hidrógeno de sodio, hidróxido de sodio, hidróxidos cristalinos, carbonatos de hidrógeno, cloruro de amonio, hidrocioruro de metilamina, bromuro de amonio, sílice, sílice térmica, alúmina, dióxido de titanio, talco, tiza, mica, caolín, bentonita, hectorita, trisilicato de magnesio, materiales de arcilla basada o silicatos de aluminio, sulfato de lauril de sodio, de sodio sulfato de estearilo, cetil sulfato de sodio, sulfato de sodio cetioestearílico, docusato de sodio, desoxicolato de sodio, sal de sodio de N- lauroilsarcosina, monoestearato de glicerilo, diestearato de glicerol palmitoestearato de glicerilo, behenato de glicerilo, caprilato de glicerilo, oleato de glicerilo, cloruro de benzalconio, CTAB, CTAC, cetrimida, de cetilpiridinio cloruro, bromuro de cetilpiridinio, cloruro de bencetonio, PEG 40 estearato, PEG 100 estearato, poloxámero 188, poloxámero 338, poloxámero 407 polioxil 2 estearil éter, polioxil 100 estearil éter, polioxil 20 estearil éter, polioxil 10 estearil éter, polioxil 20 cetil éter, polisorbato 20, polisorbato 40, polisorbato 60, polisorbato 61, polisorbato 65, polisorbato 80, polioxil 35 aceite de ricino, polioxil 40 aceite de ricino, polioxil 60 aceite de ricino, aceite de ricino polioxil 100, polioxil 200 de aceite de ricino, aceite polioxil 40 hidrogenado de ricino, polioxil 60 aceite de ricino hidrogenado, aceite de polioxil 100 de ricino hidrogenado, polioxil 200 de aceite de ricino hidrogenado, alcohol cetioestearílico, macrogel 15 hidroxiestearato, monopalmitato de sorbitán, monoestearato de sorbitán, trioleato de sorbitán, palmitato de sacarosa, estearato de sacarosa, diestearato de sacarosa, laurato de sacarosa, ácido glicocólico, sodio glicolato, ácido cólico, Soidum colato, desoxicolato de sodio, ácido desoxicólico, taurocolato de sodio, ácido taurocólico, taurodesoxicolato de sodio, ácido taurodesoxicólico, lecitina de soja, fosfatidilcolina, fosfatidiletanolamina, fosfatidilserina, fosfatidilinositol, PEG4000, PEG6000, PEG8000, PEG10000, PEG20000, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / mezcla lignosulfonato, Calcio dodecylbenceno sulfonato de sodio, dodecylbenceno sulfonato, diisopropil naphthaenesulphonate, diestearato eritritol, naftaleno sulfonato de condensados de formaldehído, etoxilato de nonilfenol (poe -30), triestirilfenol Ethoxylate, polioxietileno (15) tallowalkylamines, alquil naftaleno sulfonato de sodio, alquil naftaleno sulfonato condensado, sulfonato de alquylbenceno de sodio, isopropil naftaleno sulfonato de sodio, sodio metil naftaleno formaldehído sulfonato de sodio, n-butyl-naftaleno sulfonato, etoxilato de alcohol de tridecilo (POE- 18), éster de fosfato de trietanolamina isodecanol, éster tristerylphosphate Trietanolamina, triestirilfenol etoxilado sulfato, bis (2 - hidroxietil tallowalkylamines).

22. El método de la reivindicación 21, en el que la concentración del material único o el principal componente en una mezcla de dos o más materiales se

seleccionan de entre el grupo que consiste en: 5 - 99% p/p, 10 - 95 % p/p, 15 - 85 % p/p, de 20 - 80 % p/p, 25 de - 75% p/p, 30 - 60 % p/p, 40 -50 % p/p y la concentración de la segunda o subsiguiente material se selecciona del grupo que consiste de: 5 - 50% p/p, 5 - 40 % p/p, de 5 - 30 % p/p, de 5 - 20% p/p, 10 - 40 % p/p, 10 -30 % p/p, 10 -20 % p/p, 20 - 40 % p/p, o 20 - 30 % p/p o si la segunda o subsiguiente material es un agente tensioactivo o un polímero soluble en agua a la concentración se selecciona de 0,1 - 10 % p/p, 0,1 -5 % p/p, 0,1 -2,5 % p/p, de 0,1 - 2% p/p, 0,1 -1 %, 0,5 -5 % p/p, 0,5 -3 % p/p, 0,5 -2 % p/p, 0,5 - 1,5 %, 0,5 -1 % p/p, de 0,75 a 1,25 % p/p, 0,75 -1 % y 1 % p/p.

23. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que la matriz de molienda se selecciona entre el grupo que consiste en: (a) monohidrato de lactosa o lactosa monohidrato combinado con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: xilitol; lactosa anhidra; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico; trisódico dihidrato de citrato; D, L-ácido málico; pentano sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o de otros agentes tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / lignosulfonato mezclar; calcio dodecilbencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquilo naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; Trietanolamina tristyrylphosphate éster; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(b) lactosa anhidra o lactosa anhidro combinado con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: lactosa monohidrato; xilitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico; trisódico dihidrato de citrato; D, L-ácido málico; pentano

sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o de otros agentes tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / lignosulfonato mezclar; calcio dodecibencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecibencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquilo naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; Trietanolamina tristyrylphosphate éster; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(c) manitol o manitol combinado con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: lactosa monohidrato; xilitol; lactosa anhidra; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico; citrato trisódico dihidrato; D, L- ácido málico; pentano sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o de otros agentes tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, alquilo naftaleno sulfonato condensado / mezcla lignosulfonato, dodecibenceno sulfonato de calcio (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineal y ramificada ácidos dodecibencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído condensado; etoxilato de nonilfenol, POE -30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol Ethoxylate, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines;

alquilo de sodio naftaleno sulfonato; naftaleno sulfonato de alquilo de sodio condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; isopropil naftaleno sulfonato de sodio; sodio metil naftaleno; formaldehído sulfonato; sal de sodio de n - butil naftaleno sulfonato; tridecilo etoxilato de alcohol, POE - 18; éster de fosfato isodecanol Trietanolamina; Trietanolamina tristyrilphosphate éster; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(d) sacarosa o sacarosa combinan con al menos un material seleccionado del grupo que consiste en: lactosa monohidrato; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; citrato trisódico dihidrato; D, L- ácido málico; pentano sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o sulfato de alquilo otra tensioactivos con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y se PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / Mezcla lignosulfonato de calcio; dodecibencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecibencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquil naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; éster de trietanolamina tristyrilphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(e) de glucosa o glucosa combinada con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: lactosa monohidrato; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; citrato trisódico dihidrato; D, L- ácido málico; pentano sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o sulfato de alquilo otra tensioactivos con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de

sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y se PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / Mezcla lignosulfonato de calcio; dodecilbencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquil naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; éster de trietanolamina tristyrilphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(f) cloruro de sodio o cloruro de sodio en combinación con al menos un material seleccionado del grupo que consiste en: lactosa monohidrato; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; trisódico dihidrato de citrato; D, L- ácido málico; sulfato de sodio pentano; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o de otro alquilo tensioactivos de sulfato con una longitud de cadena entre C5 a C18; polivinil pirrolidona;; lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, alquilo naftaleno sulfonato condensado / mezcla lignosulfonato, dodecilbenceno sulfonato de calcio (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineal y ramificada ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído condensado; etoxilato de nonilfenol, POE -30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol Ethoxylate, libre de ácido; polioxietileno (15) éster fosfato de isodecanol Trietanolamina; sodio metilnaftaleno; ; formaldehído sulfonato; sal de sodio de n - butil naftaleno sulfonato; tridecilo etoxilato de alcohol, POE - 18 tallowalkylamines; de sodio naftaleno sulfonato de alquilo, alquilo sulfonato de sodio de naftaleno condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; de sodio

isopropil naftaleno sulfonato; Trietanolamina éster tristyrilphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(g) xilitol o xitol en combinación con al menos un material seleccionado del grupo que consiste en: lactosa monohidrato; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; trisódico dihidrato de citrato; ácido D, L- málico; de sodio sulfato de pentano; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio u otro tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, alquilo naftaleno sulfonato condensado / mezcla lignosulfonato, dodecilbenceno sulfonato de calcio (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineal y ramificada ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído condensado; etoxilato de nonilfenol, POE -30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol Ethoxylate, libre de ácido; polioxietileno (15) éster fosfato de isodecanol Trietanolamina; sodio metilnaftaleno; ; formaldehído sulfonato; sal de sodio de n - butil naftaleno sulfonato; tridecilo etoxilato de alcohol, POE - 18 tallowalkylamines; de sodio naftaleno sulfonato de alquilo, alquilo sulfonato de sodio de naftaleno condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; de sodio isopropil naftaleno sulfonato; Trietanolamina éster tristyrilphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(h) El ácido tartárico o ácido tartárico en combinación con al menos un material seleccionado del grupo que consiste en: lactosa monohidrato; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico; trisódico dihidrato de citrato; D, L- ácido málico; sulfato de sodio pentano; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o de otro alquilo tensioactivos de sulfato con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de

sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / Mezcla lignosulfonato de calcio; dodecilbencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquil naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; éster de trietanolamina tristyrilphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(i) celulosa microcristalina o celulosa microcristalina en combinación con al menos un material seleccionado del grupo que consiste en: lactosa monohidrato; xilitol; lactosa anhidra; manitol; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; trisódico dihidrato de citrato; ácido D, L-málico; de sodio sulfato de pentano; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o otros tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; polivinil pirrolidona;; lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, de sodio sulfato de laurilo y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, sulfato de lauril sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, alquilo condensado de sulfonato de naftaleno / mezcla lignosulfonato, dodecilbenceno sulfonato de calcio (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineal y ramificada ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído condensado; etoxilato de nonilfenol, POE -30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol Ethoxylate, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; alquil naftaleno sulfonato sódico, alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; Trietanolamina isodecanol éster de fosfato; éster tristyrilphosphate Trietanolamina; triestirilfenol etoxilado Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(j) caolín combina con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: lactosa monohidrato; xilitol; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; talco; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; trisódico dihidrato de citrato; ácido D, L-málico; de sodio sulfato de pentano; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio u otro tensioactivos de sulfato de alquilo con una longitud de cadena entre C5 a C18; polivinil pirrolidona; lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, lauril sulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril de sodio sulfato y PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno alquilo condensado de sulfonato / mezcla lignosulfonato, dodecilbenceno sulfonato de calcio (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato; diestearato eritritol; lineal y ramificada ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído condensado; etoxilato de nonilfenol, POE -30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol Ethoxylate, libre de ácido; polioxietileno (15 tallowalkylamines); sodio alquil naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio naftaleno sulfonato isopropílico; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica de n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato alcohol, POE - 18; Trietanolamina fosfato isodecanol éster, éster tristyrilphosphate trietanolamina; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

(k) Talco combinado con al menos un material seleccionado del grupo que consiste de: lactosa monohidrato; xilitol; lactosa anhidra; manitol; celulosa microcristalina; sacarosa; glucosa, cloruro de sodio; caolín; carbonato de calcio, ácido málico, ácido tartárico; citrato trisódico dihidrato; D, L- ácido málico; pentano sulfato de sodio; octadecil sulfato de sodio; Brij700; Brij76; sacrosine de sodio N - lauroil; lecitina; docusato de sodio; polioxil - 40 - estearato; Aerosil R972 sílice de pirólisis; lauril sulfato de sodio o sulfato de alquilo otra tensioactivos con una longitud de cadena entre C5 a C18; pirrolidona de polivinilo; ; laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 40, laurilsulfato de sodio y estearato de polietilenglicol 100, lauril sulfato de sodio y PEG 3000, lauril sulfato de sodio y PEG 6000, lauril sulfato de sodio y se PEG 8000, lauril sulfato de sodio y PEG 10000, lauril sulfato de sodio y Brij700, lauril sulfato de sodio y poloxámero 407, lauril sulfato de sodio y poloxámero 338, lauril sulfato de sodio y poloxámero 188; Poloxámero 407, Poloxámero 338, Poloxámero 188, naftaleno sulfonato de alquilo condensado / Mezcla lignosulfonato de calcio; dodecilbencenosulfonato (ramificado); diisopropil naftalenosulfonato;

diestearato eritritol; lineales y ramificados, ácidos dodecilbencenosulfónico; naftaleno sulfonato formaldehído; etoxilato de nonilfenol, POE- 30; ésteres fosfóricos, triestirilfenol etoxilato, libre de ácido; polioxietileno (15) tallowalkylamines; sodio alquil naftaleno sulfonato; alquil naftaleno sulfonato sódico condensado; alquilbenceno sulfonato de sodio; sodio isopropílico naftaleno sulfonato; Sodium Methyl naftaleno; formaldehído sulfonato; sal sódica del ácido n -butil naftaleno sulfonato; tridecil etoxilato de alcohol, POE- 18; éster de fosfato isodecanol trietanolamina; éster de trietanolamina tristyrylphosphate; triestirilfenol Ethoxylate Sulfato; Bis (2 - hidroxietil) tallowalkylamines.

24. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que se utiliza una ayuda de la molienda o combinación de ayudas de molienda y en el que la ayuda de molienda se selecciona entre el grupo que consiste en: sílice coloidal, un agente tensioactivo sólido o semi-sólido, un agente tensioactivo líquido, un agente tensioactivo que puede ser fabricado en un sólido o semisólido, un polímero, un ácido esteárico y derivados de los mismos.

25. El método de la reivindicación 24, en el que el tensioactivo se selecciona del grupo que consiste en: alquil éteres de polioxietileno, estearatos de polioxietileno, poloxámeros, tensioactivos basados en sarcosina, polisorbatos, sulfatos de alquilo y otros tensioactivos de sulfato, aceite de ricino etoxilado, polivinilpirrolidonas, tensioactivos basados en desoxicolato, trimetil tensioactivos basados en amonio, lecitina y otros fosfolípidos y sales biliares.

26. El método de las reivindicaciones 24 o 25, en el que el tensioactivo se selecciona del grupo que consiste en: sulfato de sodio laurilo, docusato de sodio, desoxicolato de sodio, sal de sodio de N- lauroilsarcosina, cloruro de benzalconio, cloruro de cetilpiridinio, bromuro de cetilpiridinio, cloruro de bencetonio, PEG 40 estearato, PEG 100 estearato, poloxámero 188, Brji 72, Brji 700, Brji 78, Brji 76, Cremophor EL, Cremophor RH- 40, Dehscofix920, Kollidon 25, Kraftsperser 1251, Lecitina, poloxámero 407, polietilenglicol 3000, polietilenglicol, 8000, polivinilpirrolidona, ácido de sodio dodecilbencenosulfónico, octadecil sulfato de sodio, sulfonato de sodio pentano, soluplus HS15, Teric305, Tersperse 2700, Terwet 1221, Terwet 3785, Tween 80 y polisorbato 61.

27. El método de la reivindicación 26, en el que el tensioactivo es lauril sulfato de sodio.

28. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 24 a 27, en el que la ayuda de fresado tiene una concentración seleccionada de entre el grupo que

consiste en: 0,1 -10 % p/p, 0,1 -5 % p/p, 0,1 -2,5 % p/p, de 0,1 a 2 % p/p, 0,1 -1 %, 0,5 -5 % p/p, 0,5 -3 % p/p, 0,5 -2 % p/p, 0,5 -1,5 %, 0,5 -1 % p/p, de 0,75 a 1,25 % p/p, 0,75 -1 % y 1 % p/p.

29. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que un agente facilitador se utiliza o combinación de agentes que facilitan se utiliza donde se selecciona el agente facilitador del grupo que consiste de: tensioactivos, polímeros, agentes de unión, agentes de relleno, agentes lubricantes, edulcorantes, agentes aromatizantes, conservantes, tampones, agentes humectantes, disgregantes, agentes efervescentes, agentes que pueden formar parte de un medicamento, incluyendo una forma de dosificación sólida.

30. El método de la reivindicación 29, en el que se añade el agente facilitar durante la molienda en seco en un momento seleccionado del grupo que consiste de: con 100 % del tiempo total de molienda restante, con 1-5 % del tiempo total de molienda restante, con 1 - 10 % del tiempo total de molienda restante, con 1-20 % del tiempo total de molienda restante, con 1-30 % del tiempo total de molienda restante, con 2-5 % del tiempo total de molienda restante, con 2-10 % del tiempo total de molienda restante y con 5 a 20 % del tiempo total de molienda restante.

31. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 29 a 30, en el que un agente facilitador se selecciona del grupo que consiste en: PVP reticulada (crospovidona), carmelosa reticulada (croscarmelosa), glicolato de almidón de sodio, povidona (PVP), povidona K12, povidona K17, povidona K25, povidona K29/32 y povidona K30.

32. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el perfil de disolución de una muestra de medición o formulación prototipo del mismo se mejora por un factor seleccionado del grupo que consiste en: En la que X se alcanza en 10 minutos, en la que X se alcanza dentro de 10-20 minutos, en la que X se alcanza dentro de 10-30 minutos, en el que X se alcanza dentro de 10-40 minutos, en el que X se alcanza dentro de 10-50 minutos, en el que X se alcanza dentro de 20-30 minutos, en el que X se alcanza dentro de 20-40 minutos, en la que X se alcanza dentro de 20-50 minutos, en el que X se alcanza dentro de 30-40 minutos, en el que X se alcanza dentro de 30-50 minutos y en la que X se alcanza dentro de 40-50 minutos, en el que X se define como la concentración igual a la concentración de disolución lograda por una muestra de control o prototipo formulación de los mismos del material biológicamente activo o compuesto después de 60 minutos.

33. El método de cualquier reivindicación precedente, en el que el perfil de disolución de una muestra de medición o formulación prototipo del mismo se

mejora por un factor seleccionado del grupo que consiste en: en la que Y se alcanza en 5 minutos, en el que Y se alcanza en 10 minutos, en la que Y es llegado dentro de 10-15 minutos, en el que Y se alcanza a los 10-20 minutos, en el que Y se alcanza en 10 a 25 minutos, en el que Y se alcanza en 15 a 20 minutos, en el que Y se alcanza en 15 a 25 minutos, en el que Y es alcanzado dentro de 20-25 minutos, en el que Y se define como la concentración igual a la concentración de disolución lograda por una muestra de control (o formulación prototipo del mismo) del material biológicamente activo o compuesto después de 30 minutos.

34. Una composición que comprende un material biológicamente activo producido por el método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33.

35. Una composición producida por un método para mejorar el perfil de disolución de un material biológicamente activo, que comprende las etapas de:

molienda en seco de un sólido de material biológicamente activo y una matriz de molienda susceptible de molienda en un molino que comprende una pluralidad de cuerpos de molienda, por un período de tiempo suficiente para producir partículas del material biológicamente activo dispersado en un material de molienda, al menos parcialmente molido,

en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido en menos de 70 % y la disolución del material biológicamente activo se mejorado de tal manera que una concentración de la disolución de X se consigue en 10-30 minutos y X es la concentración igual a la concentración de la disolución del material biológicamente activo antes de la molturación en seco después de 60 minutos, y

donde las partículas tienen un tamaño medio de partícula igual o superior a $1\mu\text{m}$ determinado sobre la base del promedio del número de partículas.

36. Una composición de la reivindicación 35, en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido por un factor seleccionado del grupo que consiste en: menos de 5 %, menos de 10 %, menos de 20 %, menos de 30 %, menos de 40 %, menos de 50 %, menos de 60 %, menos de 70 %, menos de 80 %, menos de 90 %, menos de 95 % y menos de 99 %.

37. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 36, en el que el tamaño medio de partícula cae dentro del rango seleccionado de entre el grupo que consiste en: 1 - $1000\mu\text{m}$, 1 - $500\mu\text{m}$, $300\mu\text{m}$ - 1, 1 - 200 micrómetros, 1 - $150\mu\text{m}$, 1 - $100\mu\text{m}$, 1 - $50\frac{1}{4}$, 1 - $20\mu\text{m}$, $10\mu\text{m}$ - 1, 1 - $7.5\mu\text{m}$, 1 - $5\mu\text{m}$ y 1 - $2\mu\text{m}$.

38. Una composición producida por un método para mejorar el perfil de disolución de un material biológicamente activo, que comprende las etapas de:

molienda en seco de un sólido de material biológicamente activo, un agente facilitador y una matriz de molienda susceptible de molienda en un molino que comprende una pluralidad de cuerpos de molienda, por un período de tiempo suficiente para producir partículas del material biológicamente activo dispersado en un material de molienda, al menos parcialmente molido,

en el que el tamaño medio de partícula del material biológicamente activo se ha reducido en menos de 70 % y la disolución del material biológicamente activo se mejorado de tal manera que una concentración de la disolución de X se consigue en 10-30 minutos y X es la concentración igual a la concentración de la disolución del material biológicamente activo antes de la molturación en seco después de 60 minutos y,

en el que las partículas tienen un tamaño medio de partícula seleccionada del grupo que consiste de: mayor o igual a $1\mu\text{m}$, y mayor o igual a $2\mu\text{m}$, en el que el tamaño medio de partícula se determina sobre una base de volumen de partículas.

39. Una composición de la reivindicación 38, en el que el porcentaje de partículas mayores de 1 m sobre una base de volumen de partículas es un porcentaje seleccionado del grupo que consiste de: 50 %, 60 %, 70 %, 80 %, 90 %, 95 %, y 100 %.

40. Una composición de la reivindicación 38, en el que el porcentaje de partículas mayores de 2 m sobre una base de volumen de partículas es un porcentaje seleccionado del grupo que consiste de: 50 %, 60 %, 70 %, 80 %, 90 %, 95 % y 100 %.

41. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 38 a 40, en el que el tamaño medio de partículas se ha reducido por un factor seleccionado del grupo que consiste en: menos de 5 %, menos de 10 %, menos de 20 %, menos de 30 %, menos de 40 %, menos de 50 %, menos de 60 %, menos de 70 %, menos de 80 %, menos de 90 %, menos de 95 % y menos de 99 %.

42. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 38 a 40, en el que el tamaño medio de partícula cae dentro del rango seleccionado de entre el grupo que consiste en: 1 - $1000\mu\text{m}$, 1 - $500\mu\text{m}$, $300\mu\text{m}$ - 1, 1 - 200 micrómetros, 1 - $150\mu\text{m}$, 1 - $100\mu\text{m}$, 1 - $50\frac{1}{4}$, 1 - $20\mu\text{m}$, $10\mu\text{m}$ - 1, 1 - $7.5\mu\text{m}$, 1 - $5\mu\text{m}$, 1 - $2\mu\text{m}$, 2 - $1000\mu\text{m}$, 2 - $500\mu\text{m}$, $300\mu\text{m}$ - 2, 2 - 200 micrómetros, 2 - $150\mu\text{m}$, $100\mu\text{m}$ - 2, 2 - 50 micras, 2 - $20\mu\text{m}$, $10\mu\text{m}$ - 2, 2 - $7.5\mu\text{m}$ y 2 - $5\mu\text{m}$.

43. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 42, en el que el perfil de cristalinidad del material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: al menos 50 % del material biológicamente activo es cristalino, al menos 60 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 70 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 75 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 85 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 90 % del material biológicamente activo es cristalina, al menos 95 % del material biológicamente activo es cristalino y al menos 98 % del material biológicamente activo es cristalina.

44. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 43, en el que el perfil de cristalinidad del material biológicamente activo es sustancialmente igual a la de perfil cristalinidad del material biológicamente activo antes de que el material era sujeto con el método de una cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 y 30.

45. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 44, en el que el contenido amorfo del material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: menos de 50 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 40 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 30 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 25 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 15 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 10 % del material biológicamente activo es amorfo, menos de 5 % del material biológicamente activo es amorfo y menos de 2 % del material biológicamente activo es amorfo.

46. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 25, en el que el material biológicamente activo no ha tenido ningún aumento significativo en el contenido amorfo después de someter el material con el método de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

47. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 26, en el que el material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: fungicidas, pesticidas, herbicidas, tratamientos de semillas, cosmecéuticos, cosméticos, medicinas complementarias, productos naturales, vitaminas, nutrientes, nutracéuticos, farmacéuticos Activos, productos biológicos, aminoácidos, proteínas, péptidos, nucleótidos, ácidos nucleicos aditivos, alimentos e ingredientes alimentarios y análogos, homólogos y derivados de primer orden de los mismos.

48. Una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 35 a 47, en el que el material biológicamente activo se selecciona del grupo que consiste de: indometacina, diclofenaco, naproxeno, meloxicam, metaxalona, la ciclosporina A,

la progesterona, el celecoxib, el cilostazol, ciprofloxacina, 2,4 - diclorofenoxiacético ácido, antraquinona, monohidrato de creatina, glifosato, halusulfuron, mancozeb, metsulfurón, salbutamol, azufre, tribenuran y estradiol o cualquier sal o derivado de la misma.

49. La composición de la reivindicación 35, producido por el método de la reivindicación 27.

50. La composición de la reivindicación 49, que comprende lactosa y sulfato de lauril sódico.

51. La composición de la reivindicación 49, que comprende manitol y lauril sulfato de sodio.

52. Una composición farmacéutica que comprende un material biológicamente activo producido por el método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 al 33 junto con un vehículo farmacéuticamente aceptable.

53. Uso de una cantidad eficaz de una composición farmacéutica de la reivindicación 52 en la preparación de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad médica, afección o trastorno.

54. El material biológicamente activo producido por el método de una cualquiera de las reivindicaciones 1-33 en la fabricación de un medicamento para el tratamiento de un ser humano en necesidad de tal tratamiento.

55. Un método para la fabricación de una composición farmacéutica de la reivindicación 52 que comprende la etapa de combinar una cantidad terapéuticamente eficaz de un material biológicamente activo preparado por un método de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 33 junto con un vehículo farmacéuticamente aceptable para producir una dosificación farmacéuticamente aceptable formulario.

56. Un método para la fabricación de un producto veterinario que comprende la etapa de combinar una cantidad terapéuticamente eficaz del material biológicamente activo preparado por un método de una cualquiera de las reivindicaciones de 1 al 33 junto con un excipiente aceptable para producir una forma de dosificación aceptable para uso veterinario.

57. Un método para la fabricación de un producto agrícola que comprende la etapa de combinar una cantidad eficaz del material biológicamente activo preparado por un método de una cualquiera de las reivindicaciones de 1 al 33 junto con un excipiente aceptable

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

25



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0011562

Bogotá D.C., Enero 31 de 2014 - 15:05:01

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	1140	08/01/2014		106.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1234	08/01/2014		330.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1296	08/01/2014		515.000.00
RECIBO DE CA	999999999	1297	08/01/2014		515.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO

47 50005-01-01 SOLICITUDES

CONCEPTO

1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA
ADICIONAL A LAS 10 INIC

Vr.UNDITARIO

31.000.00

Vr.CONCEPTO

1.457.000.00

\$1.457.000.00

=====

SON: **UN MILL Y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-160573- -00009-0000

Fecha: 2014-01-31 16:11:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 25

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 31 de 2014 - 15:05:01